

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERÍA DE POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD Y LA ASOCIACIÓN EJECUTIVAS DE GALICIA PARA LA VISUALIZACIÓN Y APOYO A LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD A TRAVÉS DEL PROYECTO "REFERENTES GALLEGAS"

Lugar y fecha de la firma digital

REUNIDOS

De una parte Fabiola García Martínez, Conselleira de Política Social e Igualdad, actuando en nombre y representación de la Xunta de Galicia, en virtud del Decreto 44/2024, de 14 de abril, por lo que se nombran a los titulares de las consellerías de la Xunta de Galicia, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su presidencia.

De otra parte, M^a Carmen Costas Martínez, en calidad de presidenta, que actúa en nombre y representación de la Asociación Ejecutivas de Galicia con CIF G70301916, con domicilio social en el Hotel Hueca Puerta del Camino, C/ Miguel Ferro Caveiro, s/n-C.P. 15703 de Santiago de Compostela, nombrada en virtud del acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de 30 de mayo de 2025.

Las partes interveen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas.

EXPONEN

El 28 de mayo de 2025 se firmó el convenio de colaboración entre la Consellería de Política Social e Igualdad y la entidad Asociación Ejecutivas de Galicia para el desarrollo del proyecto "Referentes Gallegas" mediante lo cuál se dan a conocer mujeres expertas de las diferentes áreas del conocimiento y se reconoce el talento y el liderazgo femenino.

La finalidad de las actuaciones a subvencionar a través de este convenio consiste en la ejecución y desarrollo de acciones de impulso y visibilización del liderado femenino y de la participación equilibrada de mujeres en los espacios de toma de decisiones, entre ellas, en la esfera económica, política, cultural y científica.

A través de este convenio y en el marco del proyecto "Referentes Gallegas" se subvenciona la creación de un plan de comunicación para dar visibilidad a las mujeres referentes gallegas y dinamizar a la sociedad para ampliar el número de estas; se organizará un evento para reunir de forma presencial a las Referentes, creando espacios para aprender, construir y relacionarse; se implementará un plan de comunicación y campaña de relaciones públicas.

El día 30 de mayo de 2025 tuvo lugar a Asamblea General Extraordinaria de la Asociación Ejecutivas de Galicia en la que se acordó el cambio de la junta directiva, que provocó trámites y gestiones para el cambio de mandato que dificultó la puesta en marcha en los plazos previstos de las actuaciones que se recogen en el convenio.

En base a lo anterior, resulta necesario modificar los plazos del período subvencionable así como el plazo de justificación.

Por consiguiente, ambas partes,

ACUERDAN

Primero: Modificar el primer párrafo de la cláusula cuarta, relativa a gastos subvencionables, de la siguiente manera:

“CUARTA. Gastos subvencionables”

De acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, se considerarán subvencionables los gastos que, sin admitir duda, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y sean realizados y pagados entre **1 de enero de 2025 y el 30 de noviembre de 2025**.

Segundo: Modificar el primer párrafo de la cláusula sexta, relativa a la justificación de la subvención, de la siguiente manera:

“SEXTA. Justificación de la subvención”

La justificación comprenderá los gastos realizados y pagados entre **lo 1 de enero y el 30 de noviembre de 2025**, y deberá presentarse en la Dirección General de Promoción de la Igualdad con fecha límite el **5 de diciembre de 2025**.

Tercero: Esta adenda entrará en vigor el día de su firma.

En prueba de conformidad con los términos de esta adenda, las partes comparecientes firman este documento.

La CONSELLEIRA DE POLÍTICA
SOCIAL E IGUALDAD

Fabiola García Martínez

La PRESIDENTA DE La ASOCIACIÓN
EJECUTIVAS DE GALICIA

M^a Carmen Costas Martínez